CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DISAN-FAC-CACOM-1-ESM255728511782-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CACOM-1-ESM255728511782 NIT. 830.039.670-5, Y EL LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS S.A.S. - NIT. 900.435.146-9.

Entre los suscritos: el Señor **Coronel ALEJANDRO VELEZ OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.561.782** expedida en Envigado Antioquia designado mediante Resolución No. 4537 del 29 de junio de 2017, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V , actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – ESM 255728511782, con NIT. 830.039.670-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **Entidad Estatal contratante**, por una parte; y por la otra, la señora **MARCELA HOYOS RENDON**, mayor de edad y domiciliada en La Dorada Caldas, identificada con cédula de ciudadanía **No.30.319.231** expedida en Manizales Caldas, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa **LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS S.A.S – NIT. 900.435.146-9**., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **el Contratista**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme a los anexos especificaciones técnicas – oferta económica y documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							15-01-11-068	
							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC		
2019	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	$50.000.000.00
							TOTAL	**$50.000.000.00**

2.2 El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo al corte de facturación; Vigencia 2019: hasta la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE previa presentación de Factura y/o cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

	FECHA CORTE	PAC PROGRAMADO	VALOR HASTA	FECHA FACTURA
SANIDAD CACOM-1	28-Feb-2019	Abril-2019	De Acuerdo a facturación.	04-Mar-2019
	31-Mar-2019	Mayo-2019		04-Abr-2019
	30-Abr-2019	Junio-2019		03-May-2019
	31-May-2019	Julio-2019		04-Jun-2019
	30-Jun-2019	Agosto-2019		04-Jul-2019
	31-Jul-2019	Septiembre-2019		05-Ago-2019
	31Ago-2019	Octubre-2019		04-Sep-2019
	30-Sep-2019	Noviembre-2019		04-Oct-2019

	31-Oct-2019	Diciembre-2019		04-Nov-2019
	30-Nov-2019	Diciembre-2019 y/o Cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2019, pagaderos en el primer trimestre del año 2020.		04-Dic-2019

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA –CACOM-1 se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscal es actual y/o futura.

Cláusula 3 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 – Lugar de Ejecución del Contrato

En las INSTALACIONES DEL CONTRATISTA garantizando un lugar debidamente habilitado, con el fin de brindar una atención óptima y con calidad a nuestros usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-1, ubicado en la Autopista Bogotá Medellín Puerto Salgar Cundinamarca Base Aérea CT. Germán Olano.

Cláusula 5 – Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente proceso, será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Cláusula 6 - Obligaciones Particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

6.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

6.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

Cláusula 7- Obligaciones Generales de la Entidad Estatal Contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

7.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

7.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

7.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

7.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

7.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 8 - Responsabilidad

8.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

8.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 9 - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 10 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 11- Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1,a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-

1, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión del contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con

indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.

2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-1 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco(5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. JAIMES MENDEZ SANDRA MILENA	ESM 5117 – CACOM-1
Supervisor Suplente	TE. HERNÁNDEZ MARTINEZ NATALYA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

1. Identificación Adicional Requerida

a. El laboratorio clínico a contratar deberá contar con el personal idóneo profesional debidamente acreditado e identificados con su tarjeta profesional (se debe anexar junto con la propuesta copia de las hojas de vida de las personas que laboran en dicho laboratorio con los soportes que acrediten su condición profesional, adjunta como mínimo título profesional o técnico según sea el caso, certificación de experiencia donde se justifiquen mínimo dos años de experiencia, tarjeta profesional, documentos de identidad y demás necesarios para corroborar su legalidad).

b. El Laboratorio Clínico deberá estar habilitado por la autoridad de salud competente en los diferentes servicios que preste con motivo de la relación contractual, según lo dispuesto en la resolución 1441 del 06 de Mayo del 2013-Anexo Requisitos de habilitación en salud. (Anexar certificado en el momento de la presentación de la oferta).

c. Para el presente proceso, el oferente debe cotizar los exámenes en precios unitarios teniendo en cuenta que el ESM 5117 del CACOM-1 solicitará los exámenes hasta agotar el presupuesto oficial asignado para este, es decir una BOLSA de servicios.

1. Unidad de Medida

UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Ácido ascórbico	Unidad
2	Ácido Cítrico en Orina de 24 horas	Unidad
3	Ácido fólico	Unidad
4	Ácido úrico	Unidad
5	Ácido úrico en orina	Unidad
6	Ácido Valproico	Unidad
7	Adenovirus en aspirado nasofaríngeo	Unidad
8	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	Unidad
9	Agregación plaquetaría (cada muestra)	Unidad
10	Albúmina	Unidad
11	Alcaloides	Unidad
12	Alcohol etílico	Unidad
13	Alcohol metílico	Unidad
14	Aldosterona	Unidad
15	Alfa 1 anti tripsina	Unidad
16	Alfa feto proteína	Unidad
17	Amilasa	Unidad
18	Androstenediona	Unidad
19	Androsterona	Unidad
20	Anfetaminas	Unidad
21	Anti Jo	Unidad
22	Anti LA SSB ENAS	Unidad
23	Anti Ro SSA ENAS	Unidad
24	anti RPN ENAS	Unidad
25	Anti Smith ENAS	Unidad

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
26	Antibiograma	Unidad
27	Anticoagulante lúpico	Unidad
28	Anticoagulantes circulantes	Unidad
29	Anticuerpos anti peroxidasa	Unidad
30	Anticuerpos anti-cardiolipina	Unidad
31	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	Unidad
32	Anticuerpos anti-DNA	Unidad
33	Anticuerpos anti-fosfolípidos	Unidad
34	Anticuerpos anti-mitocondria	Unidad
35	Anticuerpos anti-músculo liso	Unidad
36	Anticuerpos anti-nucleares	Unidad
37	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	Unidad
38	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	Unidad
39	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	Unidad
40	Anticuerpos Chagas IgG	Unidad
41	anticuerpos toxocaralg G	Unidad
42	Antígeno 125 para cáncer de ovario	Unidad
43	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	Unidad
44	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	Unidad

45	Antígeno carcinoembrionario	Unidad
46	Antígeno específico para cáncer de próstata	Unidad
47	Antitrombina III	Unidad
48	Azúcares reductores	Unidad
49	Baciloscopia	Unidad
50	Barbitúricos	Unidad
51	Benzodiazepinas	Unidad
52	BetaHCG cuantitativa	Unidad
53	Bilirrubina directa	Unidad
54	Bilirrubina total	Unidad
55	BUN en orina	Unidad
56	Calcio Colorimetrico	Unidad
57	Calcio en Orina de 24 horas	Unidad
58	Calculo biliar, físico-químico	Unidad
59	Calculo renal, físico-químico	Unidad
60	Canabinoides	Unidad
61	Carbamazepina	Unidad
62	Cardiolipina Anticuerpos IgG	Unidad
63	Cardiolipina Anticuerpos IgM	Unidad
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
64	Cetonuria	Unidad
65	Citomegalovirus anticuerpos G	Unidad
66	Citomegalovirus anticuerpos M	Unidad
67	Clamidia tracomatis antígeno	Unidad
68	Cloro	Unidad
69	Cloro en orina 24 horas	Unidad
70	Coagulación, tiempo de protrombina (PT)	Unidad
71	Coagulación, tiempo de retracción	Unidad
72	Cocaína (metabolito)	Unidad
73	Colesterol HDL	Unidad
74	Colesterol LDL	Unidad
75	Colesterol Total	Unidad
76	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	Unidad
77	Coombs directo	Unidad
78	Coombs indirecto, prueba cualitativa	Unidad
79	Coombs indirecto, prueba cuantitativa	Unidad
80	Coprocultivo	Unidad
81	Coprológico	Unidad
82	Coprológico, por concentración	Unidad
83	Coproscópico (incluye: pH, sangre azucares reductores y parásitos)	Unidad
84	Cortisol	Unidad
85	Cortisol, prueba de estimulación	Unidad
86	Cortizol en orina	Unidad
87	Cortizolserico	Unidad
88	Creatina	Unidad
89	Creatincinasa CK	Unidad
90	Creatincinasa con separación de isoenzimas	Unidad
91	Creatincinasa fracción MB	Unidad

92	Creatinina en Orina de 24 horas	Unidad
93	Creatinina suero, orina y otros	Unidad
94	Creatinina, depuración	Unidad
95	Crecimiento hormona somatotrópica	Unidad
96	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	Unidad
97	Cuerpos de Heinz	Unidad
98	Cultivo BK	Unidad
99	Cultivo de germenes comunes	Unidad
100	Cultivo para anaerobios	Unidad
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
101	Cultivo para hongos	Unidad
102	Cultivo para mycobacterium	Unidad
103	Cultivo para mycoplasma	Unidad
104	Cultivo y antibiograma para microorganismos	Unidad
105	Curva de agregación plaquetaria	Unidad
106	Curva de tolerancia a la glucosa (5 muestras)	Unidad
107	Dengue Anticuerpos IgG	Unidad
108	Dengue Anticuerpos IgM	Unidad
109	Deshidrogenasa láctica LDH	Unidad
110	Dimero D	Unidad
111	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	Unidad
112	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	Unidad
113	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	Unidad
114	Escopolamina	Unidad
115	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	Unidad
116	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	Unidad
117	Estradiol	Unidad
118	Estriol	Unidad
119	Factor plaquetario III (CELITE)	Unidad
120	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	Unidad
121	Factor RA, prueba semicuantitativa	Unidad
122	Factor Rh anti D o factor D	Unidad
123	Factor Von Willebrand	Unidad
124	Fenitoina	Unidad
125	Ferritina	Unidad
126	Fibrinógeno	Unidad
127	Flujo Vaginal directo y gram.	Unidad
128	Folículo estimulante FSH	Unidad
129	Fosfatasa ácida	Unidad
130	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	Unidad
131	Fosfatasa alcalina	Unidad
132	Fósforo colorimétrico	Unidad
133	FSH y LH post-gonarelina	Unidad
134	FTA abs anticuerpos IgM	Unidad
135	Gamaglutamiltransferasa GGT	Unidad
136	Gases arteriales	Unidad

137	Gastrina	Unidad
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
138	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	Unidad
139	Glucosa 6 Fosfato Deshidrogenasa	Unidad
140	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	Unidad
141	Glucosuria	Unidad
142	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	Unidad
143	Hematocrito	Unidad
144	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	Unidad
145	Hemoclasificación, prueba globular	Unidad
146	Hemocultivo	Unidad
147	Hemoglobina glicosilada	Unidad
148	Hemoglobina, concentración de	Unidad
149	Hemoglobinuria	Unidad
150	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	Unidad
151	Hepatitis A, anticuerpo G	Unidad
152	Hepatitis A, anticuerpo M	Unidad
153	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	Unidad
154	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	Unidad
155	Hepatitis B, anticuerpo anti E	Unidad
156	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	Unidad
157	Hepatitis B, antígeno de superficie	Unidad
158	Hepatitis B, antígeno E	Unidad
159	Hepatitis C	Unidad
160	Herpes I Anticuerpos IgG	Unidad
161	Herpes I Anticuerpos IgM	Unidad
162	Herpes II Anticuerpos IgG	Unidad
163	Herpes II Anticuerpos IgM	Unidad
164	Hongos, examen directo (KOH)	Unidad
165	Hormona de crecimiento	Unidad
166	INMUNOGLOBULINA A	Unidad
167	INMUNOGLOBULINA E	Unidad
168	INMUNOGLOBULINA G	Unidad
169	INMUNOGLOBULINA M	Unidad
170	Insulina, cada muestra	Unidad
171	Leishmaniasis, determinación Ac	Unidad
172	Leptospira Anticuerpos IgG	Unidad
173	Leptospira Anticuerpos IgM	Unidad
174	LINFOCITOS T: CD3,CD4 Y CD8 RECUENTO Y RELACION CD4/CD8	Unidad
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
175	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y cito químico (incluye: glucosa, proteínas, cloruros)	Unidad
176	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	Unidad
177	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	Unidad
178	Líquido pleural, examen físico y cito químico (incluye: glucosa y LDH)	Unidad

179	Líquido sinovial, examen físico y cito químico incluye: glucosa y test de mucina)	Unidad
180	Luteinizante Hormona LH	Unidad
181	Magnesio	Unidad
182	Metotrexate	Unidad
183	Micro albuminuria	Unidad
184	Morfologia Globular (Serie Roja)	Unidad
185	Nitrógeno ureico	Unidad
186	Paratohormona PTH	Unidad
187	Parcial de orina, incluido sedimento	Unidad
188	Plaquetas, recuento	Unidad
189	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	Unidad
190	Potasio	Unidad
191	Progesterona	Unidad
192	Progesterona 17 hidroxi	Unidad
193	Prolactina	Unidad
194	Prolactina, prueba de estimulación	Unidad
195	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	Unidad
196	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	Unidad
197	Proteína de Bence Jones	Unidad
198	Proteínas Fraccionadas Albumina / Globulina	Unidad
199	Proteinas totales	Unidad
200	Proteínas totales, en suero y otros fluidos	Unidad
201	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	Unidad
202	Proteinuria en 24 horas	Unidad
203	Protrombina, tiempo PT	Unidad
204	Recuento de colonias, cualquier muestra	Unidad
205	Reticulocitos, recuento	Unidad
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
206	rotavirus en materia fecal	Unidad
207	Rubéola, anticuerpo G	Unidad
208	Rubéola, anticuerpo M	Unidad
209	Sangre oculta en MF	Unidad
210	Secreción uretral directo y gram.	Unidad
211	Sida, anticuerpos VIH 1.	Unidad
212	Sida, anticuerpos VIH 2.	Unidad
213	Sida, antígeno P24	Unidad
214	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	Unidad
215	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	Unidad
216	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	Unidad
217	Sodio	Unidad
218	Sodio en Orina de 24 horas	Unidad
219	Somatomedina C	Unidad
220	Testosterona libre	Unidad
221	Testosterona total	Unidad
222	Tiempo de sangría	Unidad
223	tiempo de trombina	Unidad
224	Tiroidea Estimulante (En neonato)	Unidad

225	Tiroidea estimulante TSH	Unidad
226	Tiroxina T4	Unidad
227	Tiroxina T4 libre	Unidad
228	Tiroxina, cuantificación	Unidad
229	Tiroxina, en sangre	Unidad
230	Toxoplasma, anticuerpo G	Unidad
231	Toxoplasma, anticuerpo M	Unidad
232	Transaminasa oxalacetica / ASA	Unidad
233	Transaminasa pirúvica / ALAT	Unidad
234	Transferrina	Unidad
235	Triglicéridos	Unidad
236	Tripsina	Unidad
237	Triyodotironina Libre T3L	Unidad
238	Triyodotironina T3	Unidad
239	Trombina, tiempo de	Unidad
240	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	Unidad
241	Troponina T	Unidad
242	Urea	Unidad
243	Urobilinógeno	Unidad
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
244	Urocultivo con recuento de colonias	Unidad
245	Velocidad de sedimentación globular VSG	Unidad
246	VIH Carga Viral	Unidad
247	Vitamina B12	Unidad
248	Warfarina	Unidad
249	Detención del virus para papiloma	Unidad

2. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

(i) Para desarrollar el objeto del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente.

Si el Laboratorio Clínico contratado está ubicado en una ciudad diferente, el contratista se obliga a garantizar un lugar debidamente habilitado en la región de Puerto Salgar Cundinamarca o la Dorada Caldas para la toma de muestras a los usuarios de este Establecimiento, así mismo de resultar adjudicatario se obliga a establecer el procedimiento para toma y recepción de muestras, medios de conservación, transporte y entrega oportuna de resultados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para este procedimiento. Lo anterior con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin que se vea afectada la atención a los usuarios del ESM 5117.

(ii) Obligaciones del contratista:

1. El contratista NO podrá superar el valor del presupuesto asignado para el presente objeto contractual.
2. El contratista debe cotizar la totalidad de los exámenes descritos en la ficha técnica para el servicio sin omitir alguno, de lo contrario la propuesta será rechazada para el presente proceso.
3. Los pacientes solo pueden ser atendidos por el contratista cuando presenten la respectiva autorización del Auditor en Salud de la DISAN FAC, copia de carne de servicios médicos y documento de identidad.
4. El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá contar con el personal idóneo profesional (Bacteriólogos) debidamente acreditados e identificados con su tarjeta

profesional según las hojas de vida y soportes aportados en su propuesta, en caso de cambio de personal se deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que laborará en dicho laboratorio y que acrediten la condición profesional solicitada.

5. El laboratorio Clínico a contratar deberá contar con el programa de control de calidad interno análisis de los reportes del control de calidad donde se evidencie el buen comportamiento de los diferentes analitos (precisión) y toma de medidas correctivas documentadas si es necesario. Con la propuesta deberán presentar el realizado el último mes y durante la ejecución del contrato deberá ser enviado mensualmente con la factura el reporte de los controles tomados a la totalidad de los analitos realizados durante el mes facturado.
6. Programa de control de calidad externo y análisis de los reportes del control de calidad donde se evidencie el buen comportamiento de los diferentes analitos (exactitud) y toma de medidas correctivas documentadas. Con la propuesta deberán presentar el realizado el último mes y durante la ejecución del contrato deberá ser enviado mensualmente con la factura el reporte de los controles tomados realizados durante el mes facturado.

(ii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

a. El contratista deberá presentar las pólizas requeridas una vez se adjudique el contrato para la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.
b. Los servicios se cancelaran bajo el mecanismo de pago por evento, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución No. 3047 de 2008.

a) El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta que el presente proceso será ejecutado a necesidades presentadas por el ESM-CACOM-1 y se realizará mediante modalidad de Bolsa.

Garantías.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	**$10.000.000.00**	**20%**	**12/02/2019**	**31/05/2020**
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	**$7.500.000.00**	**15%**	**12/02/2019**	**30/11/2022**
Calidad del Servicio	**$10.000.000.00**	**20%**	**12/02/2019**	**31/05/2020**

En la caratula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSION.